

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA) PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL RELEVO GENERACIONAL.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, D.ª Belinda León Fernández, autorizada para la firma de este convenio de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, Resolución 262/2023, de 2 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, (BOR nº 159/2023, de 4 de agosto).

El texto de este convenio ha sido aprobado mediante resolución 194 de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 30 de abril de 2026.

De otra parte, D. Eduardo Abad Sabaris, como Presidente y D. Javier Marzo López, como Tesorero de la Comisión Gestora de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) de acuerdo con escritura de apoderamiento de fecha 7 de julio de 2021.

EXPONEN

Que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, organismo público del tipo entidad pública empresarial, fue creada por Ley 7/1997, de 3 de octubre, como una organización especializada en la promoción y el desarrollo económico y social de la región. Por ello, su artículo 3 asigna a esta Entidad los siguientes objetivos:

- Favorecer el crecimiento económico de la región.
- Favorecer el incremento y la consolidación del empleo.

Para la consecución de estos objetivos, el citado artículo 3 le faculta para promover iniciativas públicas o privadas que faciliten la implantación de nuevos proyectos empresariales que generen riqueza y empleo, así como a fomentar la prestación de servicios a entidades y empresas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0430902	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ	04/05/2026 13:57:09	
2		EDUARDO ABAD SABARIS	05/05/2026 09:33:09	
3 Consejera		Belinda León Fernández	05/05/2026 12:35:56	
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9YO Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/05/2026 12:36:49	

En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, viene realizando diversas actuaciones en el campo del emprendimiento con especial incidencia en el aumento de la tasa de emprendimiento con el objetivo principal la creación de más, pero, sobre todo, mejores iniciativas empresariales que alcancen un mayor grado de éxito y consolidación.

Por otra lado, la Asociación UPTA es una Asociación sin ánimo de lucro, que tiene como fines y objetivos, entre otros, promover la integración social, laboral y prestar especial atención a aquellos colectivos y sectores socio-laborales más desfavorecidos, fomentando entre ellos actuaciones e iniciativas que permitan la mejora de sus condiciones profesionales y laborales, promocionar el trabajo autónomo y el emprendimiento entre los inmigrantes, fomentar entre ellos la cultura emprendedora y llevar a cabo actuaciones integrales que ayuden a conseguir la emancipación tanto en el ámbito social como económico de los/as jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social, así como actuaciones integrales contra la exclusión social y para la erradicación de la pobreza y demás actuaciones de solidaridad social para cubrir necesidades de interés general.

Por todo ello, se suscribe el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 8/2025, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y el Anexo III de subvenciones nominativas de la citada Ley, el artículo 22 apartado 2.a) y el artículo 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, las partes llevan a cabo la celebración del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Asociación UPTA para favorecer la incorporación al mercado laboral a las personas inmigrantes de La Rioja a través de un asesoramiento profesional, y realizar un estudio de la situación actual del relevo generacional en La Rioja, con un programa de acciones que lo favorezca.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0430902	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ	04/05/2026 13:57:09	
2		EDUARDO ABAD SABARIS	05/05/2026 09:33:09	
3 Consejera		Belinda León Fernández	05/05/2026 12:35:56	
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9YO Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/05/2026 12:36:49	

SEGUNDA. OBJETIVOS DEL CONVENIO Y SU EVALUACIÓN

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución y asentamiento, a través de un plan de acción, de los siguientes objetivos:

- Apoyo al autoempleo de las personas migrantes a través de asesoramientos individualizados a futuros emprendedores que estén en disposición de iniciar una actividad económica.
- Potenciar la participación de la mujer foránea en los procesos de autoempleo y emprendimiento.
- Fomentar el emprendimiento joven en sectores emergentes como la economía verde, las tecnologías de la información y la comunicación, el turismo o de servicio a la comunidad.
- Capacitar con la formación básica necesaria para ejercer una actividad por cuenta propia en nuestro país, e informar de los canales e instituciones donde pueden acudir para mejorar su cualificación.
- Promover el autoempleo como una opción viable para la inserción laboral y para contribuir a fijar población en zonas menos desarrolladas de La Rioja.
- Analizar la situación actual de los autónomos/as de La Rioja.
- Conocer la situación del tejido empresarial riojano en fase de relevo generacional.
- Impulsar el relevo generacional de negocios en funcionamiento.
- Establecer medidas para apoyar, orientar y asesorar a profesionales autónomos que se encuentren cercanos a la jubilación o deseen traspasar su negocio.
- Establecer medidas para apoyar, orientar y asesorar a emprendedores de las oportunidades que ofrece el relevo generacional de un negocio consolidado.

Las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad definidos en este Convenio, se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones que integran la actuación subvencionable y la consecución de los objetivos previstos.

TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR

Las acciones se desarrollarán en dos áreas:

1. Asesoramiento personalizado de apoyo al autoempleo y emprendimiento a las personas trabajadoras inmigrantes de La Rioja:

- Difusión del programa. Diseño y desarrollo de las acciones.
- Información, orientación y asesoramiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 10	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/054384		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0430902	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ			04/05/2026 13:57:09		
2		EDUARDO ABAD SABARIS			05/05/2026 09:33:09		
3 Consejera		Belinda León Fernández			05/05/2026 12:35:56		
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:		EQS6JR5FCKYH9YO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/05/2026 12:36:49	

Los indicadores y objetivos son:

150 personas asesoradas.

El presupuesto estimado para la realización de esta acción será de un máximo de 20.250 euros.

Se establece un módulo de coste por asesoramiento unitario de ciento treinta y cinco euros (135 euros), por lo que la cuantía a percibir por UPTA será la resultante de multiplicar el módulo de coste anterior por el número de asesoramientos realizados, debidamente justificados, con el límite de cuantía establecido en el párrafo anterior.

La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención del objetivo.

2. Análisis de la situación del mercado laboral respecto al relevo generacional de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas en La Rioja con el siguiente contenido:

- Análisis del contexto socioeconómico.
- Análisis y desarrollo de diferentes alternativas sobre líneas de actuación de relevo generacional.
- Análisis de indicadores.
- Previsiones de demanda o de personas destinatarias de las medidas propuestas.
- Conclusiones y recomendaciones.

Los indicadores y resultados son:

- Realización de un estudio de diagnóstico de la situación del relevo generacional en La Rioja con el contenido mínimo indicado anteriormente.

El presupuesto estimado para la realización de esta acción será de 9.750 euros correspondiente a gastos de personal interno de UPTA para el desarrollo de la actuación indicada.

La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención del objetivo. A estos efectos, el presupuesto se prorrateará al 20 % para cada una de los 5 contenidos indicados.

CUARTA. FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja financiará el 100 % de las actuaciones del presente convenio con un importe máximo de treinta mil euros (30.000 €).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0430902	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ	04/05/2026 13:57:09	
2		EDUARDO ABAD SABARIS	05/05/2026 09:33:09	
3 Consejera		Belinda León Fernández	05/05/2026 12:35:56	
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9YO Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/05/2026 12:36:49	

La imputación del crédito se realizará a la partida 19.50.4211.480.15 de conformidad con el Anexo III de subvenciones nominativas de la Ley 8/2025 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

QUINTA. REGLAS RELATIVAS A LOS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

No se admitirán compensaciones entre las diferentes iniciativas.

Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente la realización de las actuaciones subvencionables, se requerirá a la Asociación UPTA para que presente la justificación que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja considere necesaria para su debida acreditación.

Si finalizado el plazo de justificar, o presentada la solicitud de abono, se hubiera realizado sólo una parte de las actuaciones detalladas en la cláusula tercera, a efectos de pérdida del derecho al cobro y considerando lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula, se aplicará el principio de proporcionalidad.

SEXTA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja procederá al abono de la subvención a la Asociación UPTA hasta un importe máximo de treinta mil euros (30.000 euros) de la siguiente forma:

- Un anticipo del 100%, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No se considera necesario la prestación de garantía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2.e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SÉPTIMA. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actuaciones deben realizarse con fecha límite el **31 de diciembre de 2026**, incluido.

Sólo se admitirán documentos justificativos de las actuaciones subvencionables realizados desde el día **1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026**.

Sólo se admitirán los pagos realizados hasta el **31 de diciembre de 2026**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 5 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0430902	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ	04/05/2026 13:57:09	
2		EDUARDO ABAD SABARIS	05/05/2026 09:33:09	
3 Consejera		Belinda León Fernández	05/05/2026 12:35:56	
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9YO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			05/05/2026 12:36:49	

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el **26 de febrero de 2027**.

La justificación por la Asociación UPTA del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de las acciones realizadas, se acreditará mediante la aportación de la documentación que permita verificar fehacientemente la realización de las actuaciones subvencionables.

A efectos de la justificación, la Asociación UPTA deberá presentar los siguientes documentos en relación a la cuenta justificativa:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación numérica del valor de los indicadores de la actividad conseguidos en el desarrollo de las acciones.
- Declaración responsable sobre los fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.
- Documentación soporte que acredite la efectiva ejecución de las actividades realizadas:

ACTUACIÓN 1: Asesoramiento personalizado de apoyo al autoempleo y emprendimiento a las personas trabajadoras inmigrantes de La Rioja:

- Copia de los correspondientes elementos de diseño del programa, imagen corporativa u otros documentos que sirvan de justificación de los trabajos realizados.
- Fichas firmadas de todos los asesoramientos realizados.
- Base de datos con los asesoramientos realizados.

ACTUACIÓN 2: Análisis de la situación del mercado laboral respecto al relevo generacional de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas en La Rioja:

- Copia del informe de relevo generacional con indicación de la propuesta de las acciones a acometer y el contenido mínimo indicado en la actuación 2 de la cláusula tercera.
- Para la justificación de los gastos de personal interno recogidos en la actuación 2 UPTA aportará las nóminas de los trabajadores asignados, las transferencias de dichas nóminas, los documentos justificativos de pago a la Seguridad Social y la relación nominal de trabajadores (RNT).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0430902	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ			04/05/2026 13:57:09
2	EDUARDO ABAD SABARIS			05/05/2026 09:33:09
3 Consejera	Belinda León Fernández			05/05/2026 12:35:56
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9YO Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			05/05/2026 12:36:49

NOVENA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario se sujeta a las obligaciones que se deriven del presente Convenio y de las disposiciones de aplicación y especialmente a las obligaciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 181 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y al régimen de infracciones y sanciones legalmente previsto.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

- a) Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.
- d) Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación justificativa de la actuación.
- e) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en este Convenio.
- f) Mantener permanentemente informada a la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de ejecución y presupuestario.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Un representante de la ADER.
- Un representante de UPTA.

DECIMO PRIMERA. INCUMPLIMIENTOS.

En el caso que las actividades realizadas por la Asociación UPTA no correspondan a lo estipulado en el presente convenio, quedará obligada a devolver las cantidades satisfechas en concepto de anticipo, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago.

En este caso se procederá a la liquidación del convenio, obligándose UPTA a presentar a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja las actuaciones realizadas hasta la fecha de efectos de la extinción, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha fecha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0430902
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ		04/05/2026 13:57:09
2		EDUARDO ABAD SABARIS		05/05/2026 09:33:09
3	Consejera	Belinda León Fernández		05/05/2026 12:35:56
4	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9Y0		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/05/2026 12:36:49

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja acordará el abono de la subvención que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión por parte de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DECIMO SEGUNDA. DIFUSIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a que en la difusión de todas las acciones que se desarrollen en el presente Convenio, figuren de forma expresa el logotipo de UPTA y de la ADER. Asimismo, ambas partes harán participe a la otra de cualquier otro acto en el área del emprendimiento que se organice con el objeto de una mayor difusión y promoción del mismo.

DÉCIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo previsto en:

El artículo 17.1 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y en particular en el Anexo III en donde se mencionan las Subvenciones Nominativas que tienen por beneficiario a la Asociación UPTA, con el siguiente objeto: Fomento del Emprendimiento y el Relevo Generacional.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 22.2.a), 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para la justificación de subvenciones se tendrá en consideración lo señalado en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará, como base reguladora de la concesión de una subvención, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0430902	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ	04/05/2026 13:57:09	
2		EDUARDO ABAD SABARIS	05/05/2026 09:33:09	
3 Consejera		Belinda León Fernández	05/05/2026 12:35:56	
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9YO Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				05/05/2026 12:36:49

DÉCIMO CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes en relación con los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO QUINTA. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de 15 días.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida. Por ello, si se hubiesen percibido fondos anticipados con cargo al convenio, se estará a lo dispuesto en este convenio respecto al reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

DÉCIMO SEXTA. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 87 de 8 de mayo de 2025), la Asociación UPTA tiene la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto la Asociación UPTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente convenio.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0430902
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ		04/05/2026 13:57:09
2		EDUARDO ABAD SABARIS		05/05/2026 09:33:09
3 Consejera		Belinda León Fernández		05/05/2026 12:35:56
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9YO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/05/2026 12:36:49

los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lop.d.ader@larioja.org.

DÉCIMO SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económico, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013) y del artículo 10.1, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, como sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular...” b) La relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas....c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, entendiendo como tales las reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

DÉCIMO OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026 sin que sea susceptible de prórroga. Todo ello sin perjuicio de que el plazo para realizar las actuaciones sea desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y para presentar la justificación que será el 26 de febrero de 2027.

Y para que así conste, en prueba de conformidad de todo lo anterior, firman las partes electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/054384	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0430902	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		JESÚS JAVIER MARZO LÓPEZ	04/05/2026 13:57:09	
2		EDUARDO ABAD SABARIS	05/05/2026 09:33:09	
3	Consejera	Belinda León Fernández	05/05/2026 12:35:56	
4	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: EQS6JR5FCKYH9YO		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/05/2026 12:36:49